

	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Código: AD-Ft-08
		Versión: 2
		Vigente desde: 20-Dic-2021

INVITACIÓN PÚBLICA No. SPE-SG-IP-006-2022

OBJETO “CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS RECICLABLES NO PELIGROSOS QUE SE PRODUCEN EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (UAESPE)”.

1. OBSERVACION PRESENTADA POR LA EMPRESA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ

De conformidad con la observación presentada vía correo electrónico el 19 de marzo de 2022

*“Por medio de la presente solicitamos aclaración sobre **los factores para calificar y sus puntajes**, de acuerdo a lo que podemos observar en los resultados de evaluación del comité técnico solo se toman en cuenta dos de las 4 capacitaciones ofrecidas, las cuales están enfocadas en el manejo apropiado y aprovechamiento de los residuos sólidos y separación en la fuente.”*

12.1.2. SENSIBILIZACIÓN

Se asignará un máximo de 70 puntos para las propuestas que se comprometan a realizar actividades lúdicas de sensibilización adicionales a los criterios solicitados a su costa, dirigidas a los funcionarios, contratistas y personal de aseo y cafetería de la Unidad Administrativa del SPE, que versen sobre, el manejo apropiado y aprovechamiento de los residuos sólidos y separación en la fuente, normatividad sobre inclusión de recicladores y temas relaciones con el objeto de acuerdo, se calificará según la siguiente tabla:

Sensibilizaciones ofrecidas	Puntaje
3	70 PUNTOS
2	50 PUNTOS
1	20 PUNTOS

A continuación, anexamos copia de los folios 63 y 64, de la propuesta; donde se refleja esta propuesta de capacitaciones.

Quedamos atentos a sus comentarios”

Respuesta de la Entidad:

La Entidad se permite aclararle al oferente que en el proceso de selección en su numeral 1.2. Factores habilitantes técnicos – de la invitación pública No. SPE-SG-IP-006-2022, en su numeral 8 se solicitó “*Campañas educativas: Presentar propuesta de 2 campañas educativas encaminadas relacionadas con el objeto contractual*”. Así mismo, en el numeral 12. Criterios de Evaluación – numeral No.12.1.2. “*Sensibilización*” se estableció “*Se asignará un máximo de 70 puntos para las propuestas que se comprometan a realizar actividades lúdicas de sensibilización adicionales a los criterios solicitados a su costa(...)*”, otorgando un máximo de setenta (70) puntos a la propuesta que ofreciera tres (3) campañas de sensibilizaciones adicionales a las campañas solicitadas en los factores habilitantes técnicos.

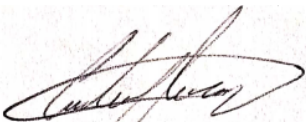
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Código: AD-Ft-08
		Versión: 2
		Vigente desde: 20-Dic-2021

Por lo anterior es de concluir que, de acuerdo con lo presentado por el oferente en su propuesta, se tomaron dos campañas de sensibilización como requisitos habilitantes técnicos y las otras dos campañas ofrecidas como criterios de ponderación, otorgándole un puntaje de 50 puntos.

Ahora bien, es de manifestarle al oferente que los criterios de ponderación no son subsanables ya que se estaría mejorando su oferta. Un defecto subsanable es el que no asigne puntaje al oferente, y es corregible dentro del plazo que la entidad estatal le otorgue al oferente para enmendar el defecto observado durante la evaluación de las ofertas y el cual es indicado en el cronograma de la presente invitación pública.

Al tenor de lo dispuesto en la ley, los únicos requisitos que no son subsanables son aquellos que otorgan puntaje.

Cordialmente,


Cristian David Florez Tellez
 Comité evaluador - Contratista